IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182 MADRID NÚMERO 35

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 209 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Montejo Bombín, frente a don Ovispo Rosario Santos, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Gracia Fernández Morán.—En Madrid, a 7 de noviembre de 2012.

Visto el estado de las actuaciones, consignada a cuenta de la parte demandada don Ovispo Rosario Santos la cantidad de 169,25 euros, líbrese el correspondiente mandamiento de devolución por la expresada cantidad en concepto de parte de principal que se entregará a doña Manuela Montejo Bombín por comparecencia ante este Juzgado (martes y jueves) o también podrá facilitar un número de cuenta bancaria donde poder realizarse la correspondiente transferencia bancaria (facilitando los veinte dígitos). Asimismo, se le hace saber que podrá facilitar el número de cuenta bancaria a través del fax, siendo el número de fax de este Juzgado 914 438 080; poniendo en su conocimiento que según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos, y vencido el plazo citado caducarán. Todo ello con la prevención de que en caso de no retirar dicho importe podrá ser transferida dicha cantidad a la cuenta especial "Fondos provisionalmente abandonados" prevista en el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril.

Asimismo, se hace constar que el principal ha quedado reducido a 1.078,58 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ovispo Rosario Santos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.917/13)

BOCM-20130531-182